



Resolució 737/IX del Parlament de Catalunya, sobre el pacto fiscal

El Pleno del Parlament, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, ha debatido la Propuesta del Govern sobre el pacto fiscal (tram. 259-00003/09) presentada por el Govern y las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Iniciativa per Catalunya Verds - Esquerra Unida i Alternativa (reg. 74.028), por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya (reg. 74.029 y 74.218), por el Subgrupo Parlamentario de Solidaritat Catalana per la Independència (reg. 74.031 y 74.045), por el Subgrupo Parlamentario Ciutadans (Reg. 74.039, 74.050 y 74.217), por el Grupo Parlamentario Socialista (RE 74040) y por el Grupo Parlamentario del Partido Popular de Catalunya (reg. 74044). Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.7 del Reglamento del Parlament, ha adoptado la siguiente Resolución:

1. El Parlament de Catalunya declara que los trabajos y las conclusiones de la Comisión de Estudio de un Nuevo Modelo de Financiación basado en el Concierto Económico fundamentan esta resolución.
2. El Parlament de Catalunya constata que los sucesivos sistemas de financiación que ha tenido la Generalitat en los últimos treinta y dos años han supuesto un avance en términos económicos y de capacidad normativa, pero no han permitido resolver algunos de los problemas de fondo que sufre Catalunya. Por un lado, la publicación de las balanzas fiscales hace evidente que Catalunya se sitúa en un preocupante déficit fiscal, con el enorme perjuicio que ha representado esta circunstancia para el desarrollo y el bienestar del país. Por otro, la sistemática falta de lealtad institucional por parte de la Administración General del Estado, que incumple normas y acuerdos, tal como se pone de manifiesto con la no disponibilidad del fondo de competitividad y de los recursos de la disposición adicional tercera del Estatuto, relativa a las infraestructuras, ha contribuido a empeorar esta situación. Y, finalmente, hay una desproporción entre los niveles de gasto público gestionado por la Generalitat y los objetivos de reducción de déficit público que impone la Administración del Estado.



3. El Parlament de Catalunya reivindica un acuerdo de financiación que comporte un cambio de modelo respecto a los diferentes acuerdos alcanzados en la historia del autogobierno de Catalunya. Este acuerdo de financiación debe tener como objetivos: alcanzar la plena capacidad de decisión sobre todos los tributos soportados en Catalunya, poder disponer de los recursos económicos que como país se generan para atender las políticas sociales y de crecimiento, y garantizar la lealtad institucional para evitar arbitrariedades e incumplimientos de las partes.

4. El Parlament de Catalunya insta al Govern de la Generalitat a iniciar un proceso de negociación con el Gobierno español para alcanzar un modelo de financiación propio para Catalunya, dentro de este año 2012, de acuerdo con las conclusiones aprobadas por la Comisión de Estudio de un Nuevo Modelo de Financiación basado en el Concierto Económico, y particularmente teniendo presentes los siguientes puntos:
 - a. La gestión tributaria (exacción, gestión, recaudación, liquidación, revisión, sanción e inspección) de todos los tributos soportados en Catalunya ha de corresponder a la Agencia Tributaria de Catalunya, que ha de ser la única administración responsable.
 - b. La Agencia Tributaria de Catalunya debe disponer de plena capacidad y atribuciones para la organización y el ejercicio de las funciones propias de la gestión tributaria, y debería de colaborar administrativamente con otras administraciones locales, estatales y europeas, especialmente en la lucha contra el fraude fiscal.
 - c. La Generalitat debe disponer de plena capacidad normativa y responsabilidad fiscal sobre todos los impuestos soportados en Catalunya, dentro del marco de armonización fiscal comunitaria, asegurando la consecución efectiva del principio de progresividad fiscal en el sistema impositivo.
 - d. Se establecerá la aportación catalana al Estado en concepto del coste de las competencias o los servicios comunes y prestados que afectan a Catalunya y que le son propios y en concepto de cooperación



interterritorial. Esta aportación debe ser revisada quinquenalmente y acordada bilateralmente con el Estado.

- e. En el momento de determinar la aportación catalana, Catalunya no puede perder posiciones respecto a su situación en capacidad fiscal una vez hecha la contribución a la solidaridad. Los recursos a la solidaridad se destinarán a los servicios básicos del estado del bienestar, teniendo en cuenta el esfuerzo fiscal.
5. El Parlament de Catalunya insta al Govern a garantizar la lealtad institucional entre la Generalitat y las administraciones locales y a establecer un sistema de financiación de los entes locales adaptado a la redistribución competencial que determine el modelo de organización territorial, que debe tener como principios la autonomía local, la corresponsabilidad fiscal, la solidaridad y el reequilibrio territorial.
 6. El Parlament de Catalunya insta al Govern a crear un grupo de trabajo con capacidad decisoria para hacer el seguimiento de la negociación con el Estado integrado por el Govern y las fuerzas parlamentarias que manifiesten el pleno apoyo a esta resolución. Este grupo debe fijar un calendario de actuación ligado al tiempo de negociación con el Estado.
 7. El Parlament de Catalunya insta al Govern a conseguir la máxima implicación activa de todos los sectores políticos, económicos y sociales de Catalunya con relación al presente acuerdo, y trasladar la naturaleza y los objetivos a las instituciones europeas.

Barcelona, 25 de Julio de 2012